



## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LA OFICINA DE OBJETOS PERDIDOS EN EL CAMPUS DE VERA

- Al encontrar un objeto o documento en el Campus, éste deberá ser entregado, en el plazo más breve posible, en la **OFICINA DE OBJETOS PERDIDOS**, sita en el edificio 8Q, abierta en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes. En el mes de agosto permanecerá abierta de 09:00 a 14:00 horas.
- En esta oficina, tras entregar el objeto o documento encontrado, se rellenará un impreso de depósito que reflejará la fecha, hora y lugar donde se ha encontrado.
- Los objetos de valor y dinero en metálico, transcurridos dos años sin que aparezca su legítimo dueño, podrán ser reclamados por el depositario (artículos 615 y 616 del Código Civil). En este caso, el depositante deberá haber firmado y rellenado en el impreso de depósito los datos necesarios para su identificación.
- Cuando no se conozca el propietario de los objetos de valor ni sean reclamados por el depositante una vez transcurrido el plazo de dos años, se procederá a su donación a alguna entidad benéfica a criterio del Vicerrectorado competente, según el procedimiento establecido por la U.P.V.
- El depósito de documentos de identificación, tales como DNIs, pasaportes, etc., o tarjetas bancarias, será notificado a la Policía Nacional o Local, en caso de no poder localizar al propietario.
- Los objetos tales como paraguas, bolsos, llaves, etc., transcurridos tres meses desde su depósito, serán donados, reciclados o destruidos, según sea su naturaleza.
- Las prendas textiles o calzado usado, que habitualmente se retira de las instalaciones deportivas, por razones de higiene se guardarán únicamente durante 10 días, transcurridos los cuales se procederá a su donación o retirada como residuo.



- Quien haya perdido un objeto o documento podrá personarse o ponerse en contacto telefónicamente (963877000, ext. 79033) con dicha oficina, en el horario establecido, para confirmar si ha sido depositado el objeto o documento extraviado.
- Para poder retirar un objeto o documento depositado en la Oficina de Objetos Perdidos, se deberá demostrar de forma fehaciente la propiedad, así como aportar documento que acredite la identidad para firmar el justificante de entrega. Los menores de edad, deberán acudir acompañados de padres, tutores o representantes legales.
- La U.P.V. no se responsabiliza de la recuperación o reposición de los objetos o documentos rotos o deteriorados, tanto en la entrega como durante su almacenamiento.

Valencia a 28 de mayo de 2014